

JLPM/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

SESION N. 11

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

CONCEJALES ASISTENTES

D. ANGEL SUAZO HERNÁNDEZ

DA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ

D. DANIEL SANTACRUZ MORENO

DA. CRISTINA LORCA ORTEGA

CONCEJALES NO ASISTENTES

DA. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ, ausencia justificada.

D. RAUL SÁNCHEZ ARROYO ausencia justificada por asistir a asunto oficial en el canal de Isabel II

CONCEJALES INVITADOS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO

Da. Rosa Ma. Ganso Patón en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Diego Ortiz González, en representación del Grupo Municipal del Partido Socialista y Da. Juana Valenciano Parra en representación del Grupo Municipal de Ciudadanos.

DA. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora

D. JOSÉLUIS PASCUAL MARTÍNEZ, Secretario

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas y diez minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe y de la

Hoja nº: 1

Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente 18/03/2016

Interventora Municipal, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

“1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.

El Señor Presidente indica que el motivo de la urgencia de esta Junta de Gobierno es en el primer punto la necesidad perentoria que tiene este Ayuntamiento para contar con una bolsa de trabajo temporal para poder en cualquier momento cubrir plazas de las categorías que se indican en la propuesta y de esta manera contar con el personal necesario para ofrecer a los usuarios y vecinos un servicio de calidad y eficacia.

D. Daniel Santacruz indica que la bolsa de empleo se aprueba hoy y se publicará después de pasar las fiestas de Semana Santa.

La urgencia del segundo tema es porque en la última Junta de Gobierno se quedó el expediente sobre la mesa por haberse detectado un error material en la cantidad a aprobar, y una vez subsanado este, es urgente la aprobación del mismo para poder seguir impartiendo el servicio.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria aprueba la declaración de la urgencia de los asuntos a tratar en esta convocatoria.

2.- CONCEJALÍA DE EMPLEO Y RRHH.

2.1 APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DE LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA LAS PLAZAS DE: AUXILIAR DE BIBLIOTECA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Y OPERARIO DE DEPORTES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y RRHH que en extracto dice:

“Visto que desde diferentes Áreas del Ayuntamiento de Pinto se han puesto en conocimiento de ésta Concejalía la necesidad de crear bolsas de trabajo temporal para cubrir las vacantes que se puedan producir por Incapacidad Temporal, Sustituciones, Interinidades y/o acumulación de tareas, de distintos departamentos.

Concretamente se ponen de manifiesto nuevas necesidades de contratación de auxiliares de biblioteca, auxiliares administrativos y operarios de deportes que podrían ser satisfechas en su caso mediante la utilización de las bolsas de empleo temporal referenciadas, dado que se ponen de manifiesto las nuevas necesidades de los distintos departamentos que requieren la pronta incorporación de nuevo personal que al menos cubra las plazas vacantes en plantilla y hacen necesario adoptar las medidas provisionales oportunas que garanticen el normal funcionamiento de estos departamentos cuya efectividad y eficacia afecta, directa e indirectamente, a toda la actividad administrativa de esta Administración.

Considerando que para la selección de este personal es necesario realizar procesos de selección basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad, se hace necesaria la realización de cualquier prueba de evaluación que el tribunal determine a los efectos. Además, como señal de la transparencia del procedimiento, se requiere la presencia de un representante de los trabajadores, que actuará con voz pero sin voto. Así mismo, se determina que los miembros del tribunal han de ser técnicos, y que se levantará acta de los procesos de selección.

Las bases de las convocatorias se han sometido a audiencia por plazo de tres días al Comité de Empresa del Ayuntamiento a fin de que formule las alegaciones que estime oportunas.

En atención a lo expuesto, atendiendo a las competencias propias por delegación, y conforme a las competencias delegadas del órgano de Alcaldía conforme al Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2015.”

D. Diego Ortiz dice que en el punto 6.2 de todas las bases consta que se publicará la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la propuesta se indica que además se publicarán en la oficina virtual y en el servicio regional de empleo,.

D. Daniel Santacruz contesta que se publicitarán en todos los medios.

D. Diego Ortiz pregunta cuantas plazas se pretenden cubrir mediante esta bolsa.

D. Daniel Santacruz contesta que de operarios de deportes hay ahora mismo 5 o 6 bajas y van a cubrir 3. De auxiliares de biblioteca hay 2 bajas. Hay que cubrir dos plazas de administrativos con auxiliares de la plantilla, por lo que las plazas de auxiliares que se deberán cubrir serán las que queden vacantes por este motivo.

En este momento, siendo las 13,15 horas se incorpora a la sesión el concejal D. Angel Suazo.

El Señor Alcalde dice que también depende el número de plazas que se cubran con la disponibilidad presupuestaria que tenga el Ayuntamiento.

D. Daniel Santacruz informa a los señores asistentes que hoy se han mantenido diversas reuniones con mesas sectoriales del Comité de Empresa y Junta de Personal, y con la mesa General y se ha aprobado la nueva oferta de empleo pública.

D. Diego Ortiz pregunta si se podría incluir en las bases que las personas que consten en el servicio regional de empleo como mejora de empleo si se les podría reducir la cantidad a abonar por las tasas.

Le contestan la Señora Interventora y la Concejala de Hacienda que no se pueden cobrar dos tasas diferentes.

La Junta de Gobierno local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO. - Aprobar las bases reguladoras de las convocatorias de concurso-oposición para la creación de bolsas de trabajo temporal para atender las necesidades temporales y de interinidad de este Ayuntamiento de Pinto de las categorías de auxiliar administrativo, operario de deportes y auxiliar de biblioteca según propuestas de Bases incorporadas al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Convocar las pruebas selectivas para la creación de la bolsa de trabajo temporal arriba referenciadas.

TERCERO. - Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el tablón electrónico de la Oficina Virtual del Ayuntamiento de Pinto, y en el Servicio Regional de empleo en los términos previstos por las Bases.

3.- CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO

3.1 APROBACIÓN DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio que en extracto dice:

"Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2015, se adoptó acuerdo relativo a la adjudicación del contrato de SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), a la "Asociación Centro Trama" por el plazo de duración hasta el 31 de marzo de 2016, pudiendo ser prorrogado por un período de 9 meses más, desde el 1 de abril de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

El vencimiento del contrato es el próximo día 31 de marzo de 2016 y según el Pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvió de base para la adjudicación permite la prórroga, según se desprende de su cláusula 4ª:

"...4ª. DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del presente contrato será de UN (1) AÑO, iniciándose el 1 de abril de 2015 y finalizando el 31 de marzo de 2016. El contrato será susceptible de prórroga por un periodo de nueve meses más, desde el 1 de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2016. La prórroga se acordará por el órgano de contratación antes de la finalización del mismo..."

Por la Técnica de la Concejalía de Igualdad y Derechos Sociales, Dª. Benilde de la Nava Jimenez, con fecha 25 de febrero de 2016, se ha emitido informe que dice:

"... El servicio de Punto de Encuentro Familiar es un recurso dirigido a intervenir en aquellas situaciones de conflictividad familiar en las que la relación entre menores y progenitores o miembros de la familia se encuentra interrumpida o es de difícil desarrollo.

El objetivo general del servicio es el de favorecer el cumplimiento del derecho del menor a relacionarse con ambos progenitores después de la separación; así como con las familias extensas, estableciéndose los vínculos necesarios para su desarrollo psíquico, físico y emocional. Además pretende facilitar a ambos padres la orientación y apoyo profesional que necesitan para resolver sus conflictos después de la separación y consigan la autonomía necesaria para mantener una relación adecuada con sus hijos/as sin tener que depender del servicio.

El Ayuntamiento de Pinto, en Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2015 procedió a la adjudicación del contrato de servicio de Punto de Encuentro familiar a la Entidad Asociación Centro Trama por un importe de 46.400 euros anuales, más el IVA correspondiente, con un plazo de duración del contrato del 1 de mayo hasta el 31 de marzo de 2016. En el pliego de prescripciones técnicas, en la cláusula 12, relativa a la duración del contrato, se indica la posibilidad de una prórroga de nueve meses desde el 1 de abril hasta diciembre de 2016.

En el Convenio suscrito entre la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Pinto para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria, Promoción de Autonomía Personal y la Atención a las Personas en situación de dependencia, el Servicio de Punto de encuentro familiar es uno de los programas de atención al menor incluidos en dicho Convenio a gestionar y prestar por la Entidad Local.

La Asociación Centro Trama, prestataria del servicio de Punto de encuentro familiar ha presentado en fecha 5 de febrero de 2016 solicitud de prórroga para continuar con la prestación del mismo.

El servicio prestado a las familias se ha desarrollado de forma satisfactoria.

Así mismo desde los Servicios Sociales Municipales se ha mantenido coordinación con la empresa prestataria para realizar el seguimiento de casos para lo cual se ha llevado a cabo una coordinación presencia con una periodicidad semanal, vía e-mail y telefónica.

En cuanto al número de familias atendidas desde el inicio del servicio en mayo de 2015 hasta la actualidad, es de 42 familias (compuestas por 42 mujeres, 42 hombres y 59 menores, 28 niñas y 31 niños.

Para dar continuidad al Servicio de Punto de encuentro familiar, se propone la prórroga del contrato con la empresa Asociación Centro Trama por un período de nueve meses, desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 2016 por un importe de 34.800,03 euros.

Lo cual se informa a fin de que se inicien los trámites oportunos para proceder a la aprobación de la prórroga del contrato del servicio de Punto Encuentro Familiar..."

En atención a todo lo anterior, así como al escrito presentado por D. Jose Enrique Arribas Cano, en representación de la "Asociación Centro Trama" en el que solicitan la prórroga del contrato, y a la vista del informe emitido por la Técnica de la Concejalía de Familia y Empleo y del informe emitido por el Secretario General del Ayuntamiento."

El Señor Alcalde agradece a la Concejala Da. Rosa Ma. Ganso que hiciera la observación del error detectado en la pasada Junta de Gobierno sobre este punto, y de esta manera no se adoptó un acuerdo erróneo

D. Diego Ortiz dice que ha detectado error material en la cantidad que consta en el expediente de 34.800,03 euros, ya que en el informe de la técnico no consta IVA y en la parte segunda del acuerdo a adoptar sí.

El Señor Alcalde contesta que se subsana el error material indicado.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la primera y última prórroga del contrato de servicio de Punto de Encuentro Familiar en el Municipio de Pinto (Madrid) suscrito con la ASOCIACION CENTRO TRAMA, por el período de NUEVE (9) MESES, a contar desde el 1 de abril de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, con la plena sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 34.800,03 euros, que dicha prórroga supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2016.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del documento administrativo relativo a la prórroga en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.”

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.